

Y no habiendo otros asuntos que quede ocuparse la Corporación  
el Srt. Presidente levantó la sesión, ordenando se extienda la pre-  
sente, quedó su veracidad, como sentimos testificó.

Severiano Zapata

Francisco

José Gómez

Antonio

Fridoro Zapata

Antonio

Antonio García

Antonio

Fernando

José Matolino

Antonio Tapete

José Matolino

Antonio Tapete

José Matolino

Antonio Tapete

José Matolino

S. S. presentes. Sesión supletoria del día 2 de diciembre de 1900 es la ordinaria del día  
31 de octubre pasado.

En la villa de San Juan el día 2 de diciembre del año  
pasado, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en  
estas salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Se-  
vicio Leyáte San, los señores concejales invitados al congreso,  
con objeto de celebrar la sesión supletoria de este día a la ordi-  
naria del 31 de octubre último que no tuvo efecto por no haber  
concurrido suficiente número de concejales. Obvióse que la sede  
se había designado para la lectura del acta anterior que fue apro-  
bada y firmada por unanimidad. El regidor se leyeron  
los Boletines Oficiales y demás evidencias recibidas desde la ante-  
rior convocatoria, aprobándose el cumplimiento de las que en la convocatoria

Distribución  
de fondos.

Consumos

Se presentó la lista de solicitudes de fondos que el gobernador  
nos hizo con arreglo a lo dispuesto en el art. 155 de la vigente  
Ley Municipal, aprobándose su aprobación por la corporación.

Por el Sr. Presidente se hizo que entre a la corporación en el  
desplorable estado en que se encuentra el vecino de esta villa  
y mencionar en el partido de Calaveras el Manuel Cárceles Alvar-  
ez, y por informes tomados resultan excesivas en numero  
y grado las cuotas impositivas por consumo y céntimos de servicios  
ciertos a este punto, pues se ha considerado como labradores y  
mismos jornaleros por no poder trabajar o comerciar que  
descubren. Declarado y esclarecido lo propuesto por el Alcalde,  
de unanimidad Ricardo la Corporación por este punto  
unirán sus por imposibles las cuotas siguientes: Año de 1894-  
95, consumos 13'20 pesetas; cereales 1'46 pesetas. - 1895-96,  
consumos 2'8 pesetas; cereales 10'3 pesetas. - 1896-97, consu-  
mos 27'50 pesetas; cereales 16'05 pesetas. Y se pone la cordes-

